



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° -2024-SERVIR-GG-ORH

Lima,

**Visto;** la Carta N° 002-2024-AVVA de fecha 16 de abril de 2024 presentada por el servidor civil Abelardo Victor Velez De Villa Asencio, el Memorando N° 000778-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA, y el Informe N° 000042-2024-SERVIR-GG-ORH-CSE de la Oficina de Recursos Humanos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 066-2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, se contrata al servidor civil Abelardo Victor Velez De Villa Asencio, en el puesto de Subjefe de Abastecimiento en la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, a partir del 27 de noviembre de 2019;

Que, mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000004-2024-SERVIR-GG-ORH, se concedió licencia sin goce de remuneraciones al servidor civil Abelardo Victor Velez De Villa Asencio, Subjefe de Abastecimiento en la Subjefatura de Abastecimiento, a partir del 08 de enero de 2024 hasta el 08 de julio de 2024;

Que, con Carta N° 002-2024-AVVA, el servidor civil Abelardo Victor Velez De Villa Asencio, solicita el retorno a su puesto de Subjefe de Abastecimiento en la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, a través del Memorando N° 000778-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA, la Sub Jefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, opina favorablemente respecto al retorno del servidor civil Abelardo Victor Velez De Villa Asencio, en el cargo de Subjefe de Abastecimiento en la Subjefatura de Abastecimiento, a partir del 17 de abril de 2024;

Que, el artículo 37° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000125-2021-SERVIR-GG, establece que: "La licencia, una vez otorgada, sólo puede ser modificada o revocada previa solicitud efectuada por el/la servidor/a, o como consecuencia de destitución";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, de conformidad con las normas antes mencionadas, resulta pertinente revocar la licencia sin goce de remuneraciones concedida al servidor civil Abelardo Victor Velez De Villa Asencio, mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000004-2024-SERVIR-GG-ORH, con eficacia anticipada al 17 de abril del presente año, teniendo en cuenta lo solicitado y que dicho acto será más favorable al referido servidor, no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, y sus modificatorias;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 2PMA06G



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y la Resolución de Gerencia General N° 000125-2021-SERVIR-GG, que aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Revocar con eficacia anticipada, la licencia sin goce de remuneraciones del servidor civil Abelardo Victor Velez De Villa Asencio, Subjefe de Abastecimiento en la Subjefatura de Abastecimiento, concedida mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000004-2024-SERVIR-GG-ORH, a partir del 17 de abril del 2024.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución al servidor civil Abelardo Victor Velez De Villa Asencio.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado por  
JOANNA ELIZABETH CENTENO BLANCO DE COICA  
Jefa de Oficina de Recursos Humanos  
Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)  
ANTHONY SKY RUIDIAS LEVANO  
Especialista de Gestión de Compensaciones  
Oficina de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 2PMA06G